



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 182/25**

Sucre, 21 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de 21 de mayo de 2025, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, quien solicita al Pleno del Ente Deliberante, su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los **ASESORES: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Abog. José Luis Cañizares ASESOR DE COMISIÓN, Juan González Pérez Auxiliar de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, así como los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. Piter Candia Espada**, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** conjunta con el Ejecutivo Municipal, en el DISTRITO – 8 Centralía (Loma Grande), esta inspección se realizará el día 22 de mayo de 2025, a partir de horas 08:00 en adelante.

Que, luego de su tratamiento y consideración, con base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, además de los SERVIDORES PÚBLICOS: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Abog. José Luis Cañizares ASESOR DE COMISIÓN, Juan González Pérez Auxiliar de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, así los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. Piter Candia Espada, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** conjunta con el Ejecutivo Municipal en el DISTRITO – 8, Centralía (Loma Grande), esta inspección se realizará el día 22 de mayo de 2025, a partir de horas 08:00 en adelante, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

SO.056/25
R.A.M. N° 182/25
Fs. 01



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, además de los **SERVIDORES PÚBLICOS:** Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, **ASESOR DE CONCEJAL**, Abog. José Luis Cañizares **ASESOR DE COMISIÓN**, Juan González Pérez Auxiliar de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, así como los **CHOFERES:** Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. Piter Candia Espada, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** conjunta con el Ejecutivo Municipal en el **DISTRITO – 8 Centralía (Loma Grande)**, esta inspección se realizará el día 22 de mayo de 2025, a partir de horas 08:00 en adelante, de acuerdo a una Agenda Especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Aviles Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE